

<p style="text-align: center;">BASES DE LA PROMOCION "Bosch S-Cool" DE BOSCH ESPAÑA, S.L.U</p>

PRIMERO.- EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN

La División Bosch Home Comfort, perteneciente a **ROBERT BOSCH ESPAÑA, S.L.U.**, con NIF B-82.203.704 y domicilio en calle Hermanos García Noblejas 19, 28037 Madrid (en adelante, "**Bosch**"), organiza una acción promocional bajo la modalidad de concurso denominada "**Bosch S-Cool**" (en adelante, la "**Promoción**").

SEGUNDO. - OBJETO DE LA PROMOCIÓN

La presente Promoción tiene como objetivo identificar y seleccionar una escuela infantil o guardería (en adelante el "**Centro/s**") que necesite mejorar sus condiciones de climatización, poniendo en valor la importancia de la calidad del aire interior y el confort térmico en espacios infantiles.

El premio consistirá en la instalación de una solución de climatización Bosch en el Centro ganador, contribuyendo a mejorar las condiciones de bienestar climático del espacio educativo, todo ello de conformidad con la Cláusula Sexta de esta Promoción.

TERCERO. - LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR

Podrán participar en esta Promoción las personas jurídicas (en adelante, los "**Participantes**" o el "**Participante**") que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que estén debidamente representados por sus representantes legales.
- Guarderías o centros de educación infantil ubicados en España (excepto Ceuta, Melilla y Canarias) que tengan:
 - Licencia de uso en regla.
 - Disponer de máximo 2 aulas climatizables.
 - Cada aula deberá tener un tamaño máximo de 30 m².
 - Contar con una orientación predominante que implique alta carga térmica en verano, afectando al confort térmico y calidad del aire interior.
- Registrarse en la landing de la campaña <https://www.bosch-homecomfort.com/es/es/bosch-s-cool/>
- Completar el formulario de participación.

En el caso de que el Centro se encuentre entre los posibles ganadores, para asegurar que cumple con los requisitos y decidir cuál es el Centro finalista, una persona de Bosch contactará con los candidatos.

CUARTO. - ÁMBITO GEOGRÁFICO

El ámbito de aplicación de esta Promoción es todo el territorio español, con excepción de Ceuta, Melilla y Canarias.

QUINTO. - ÁMBITO TEMPORAL

La Promoción se desarrollará en cuatro fases:

Fase de inscripción: Del **5 de mayo al 16 de junio 2026**

Fase de selección: Del **17 de junio al 22 de junio 2026**

Fase de comunicación del ganador: El **23 de junio 2026**

Fase de instalación: Desde el **24 de junio hasta un plazo máximo de 6 semanas.**

Las fechas podrán ajustarse por motivos organizativos.

SEXTO. – PREMIOS

El premio que se le entregara al ganador:

Un sistema de aire acondicionado Climate de Bosch acorde con las necesidades del Centro ganador, a discreción de Bosch.

El equipo nuevo a instalar, será decidido por el técnico de Bosch en base a las características, necesidades y requerimientos del Centro del Ganador.

Se entregará un solo premio por Centro ganador.

SÉPTIMO. – MECÁNICA

Todos aquellos Centros que deseen participar en la Promoción deberán cumplir con los requisitos establecidos en los términos y condiciones de las presentes bases.

Todos los Centros interesados en participar en la presente Promoción deberán acceder a la página web <https://www.bosch-homecomfort.com/es/es/bosch-s-cool/> y completar un formulario en el que se le solicitaran los siguientes datos:

Datos del Centro:

- Número de niños matriculados en el Centro infantil / guardería.
- Número de aulas totales.
- Número de aulas susceptibles de climatización
- Metros cuadrados máximos por aula.
- Orientación predominante del Centro.

Datos de contacto:

- Nombre y apellidos
- Email
- Teléfono
- Dirección
- Provincia

Podrá solicitarse información adicional o material gráfico (fotos del Centro) para evaluación técnica.

Bosch considerará como Centro ganador, aquel en el que se aglutinen el conjunto de requisitos incluidos en las presentes bases y previo análisis de un técnico de Bosch.

En el caso de existir más de un Centro que reúna las características de señaladas, se realizará un sorteo ante notario. El notario seleccionará un ganador y tres suplentes y se comunicará el resultado al propietario ganador.

Los Centros serán los exclusivos responsables del material subido, manteniéndose Bosch indemne respecto a cualquier reclamación de terceros en relación con los mismos.

De entre los Participantes resultará un (1) ganador, que se determinará según lo establecido en la Cláusula Octava y los diez suplentes.

OCTAVO. – SELECCIÓN Y COMUNICACIÓN DEL GANADOR

El ganador se determinará, de entre los usuarios que se hayan registrado como Participantes de la Promoción de conformidad con lo establecido en estas bases y tenga un Centro que cumpla con todos los requisitos expuestos en las presentes bases.

El 23 de junio de 2026 Bosch comunicará el ganador vía telefónica, tras comprobar que cumple los requisitos para que el ganador pueda hacer efectivo el premio.

En ningún caso podrá ser entregado el premio a persona distinta de aquella que haya resultado ganador de la Promoción o, en su caso y de conformidad con lo dispuesto a continuación, los suplentes.

No podrá ser ganador de la Promoción Centros de titularidad de personal laboral, becarios, distribuidores, subcontratistas y demás agentes o representantes de Bosch, de las agencias encargadas del desarrollo de la Promoción o de cualesquiera otras entidades que hayan intervenido en el desarrollo de la Promoción. Tampoco podrán ser ganador los familiares de las anteriores personas hasta el segundo grado de consanguinidad.

En caso de que Bosch no pudiera contactar con el ganador en un plazo de **72 horas** desde que se le notifica su condición de ganador; (i) incurriera en alguno de los supuestos detallados en el apartado anterior; o (ii) no pudiera o no

quisiera aceptar el premio, el premio pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos, el premio podrá quedar desierto.

En todo caso, el ganador se compromete a preservar la buena imagen y reputación de la Bosch o de cualquiera de sus marcas.

NOVENO. - CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL

9.1.- Limitaciones a la participación

- Bosch queda facultada para excluir a los Participantes que no cumplan con los requisitos de la presente Promoción o que, a juicio de Bosch, hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes bases legales y/o que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.
- En particular, Bosch queda facultada a excluir de la Promoción al personal laboral, becarios, distribuidores, subcontratistas y demás agentes o representantes de Bosch, de las agencias encargadas del desarrollo de la Promoción o de cualesquiera otras entidades que hayan intervenido en el desarrollo de la Promoción. Tampoco podrán participar en la Promoción los familiares de las anteriores personas hasta el segundo grado de consanguinidad.
- Los datos facilitados por los Participantes deberán ser veraces. Dado que los datos son esenciales para la participación en la presente Promoción, en el caso de que los mismos fueran falsos, Bosch podrá eliminar al Participante de la Promoción. En caso de que no haya sido detectada la falsedad de los datos y el Participante resulte ganador de un premio de la presente Promoción, el Participante quedará igualmente excluido de la Promoción.

En los casos indicados anteriormente, los Participantes excluidos perderán su derecho al premio.

9.2.- Aceptación de las bases legales

- El mero hecho de participar en esta Promoción implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes bases y del criterio de Bosch en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la Promoción.
- Bosch se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes bases, incluyendo a título meramente enunciativo pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los Participantes a través de los mismos medios en los que se haya comunicado la celebración de la Promoción, quedando eximida Bosch de toda obligación o compensación económica respecto a los Participantes.

9.3.- Del premio de la Promoción, su aceptación y cesión

- El premio objeto de la presente Promoción, es intransferible y en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a instancia de los ganadores, siendo el ganador la persona que disfrute del mismo, salvo autorización expresa de Bosch.
- Una vez entregado al ganador, el premio no podrán ser objeto de negocios jurídicos celebrados con fines comerciales o publicitarios.
- Bosch se reserva el derecho a sustituir el premio por otro de semejante valor y/o análogas características si por causas de fuerza mayor o ajenas a su voluntad no se pudiera entregar el premio.
- Las imágenes o vídeos en los que aparezcan publicitados los premios de la Promoción pueden reflejar bienes o servicios con características sensiblemente distintas a aquéllos que constituyan los premios a ser entregados, no derivándose de ello para Bosch una obligación contractual o legal de entregar como premio exactamente el bien o servicio que aparezca reflejado en tales imágenes o vídeos.
- Bosch podrá solicitar al ganador de la presente Promoción la aceptación escrita del premio. El ganador podrá renunciar al premio ganado, si bien dicha renuncia, deberá constar por escrito y ser firmada asimismo por el ganador. En caso de que el ganador renuncie al premio, el premio pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos los suplentes, el premio se podrá declarar desierto.
- El premio está sujeto a la garantía legal del fabricante, por lo que, en caso de fallo o mal funcionamiento del artículo, el ganador deberá dirigirse al Servicio Técnico Oficial de Bosch.
- El premio se instalará exclusivamente en la dirección del Centro ganador, según lo indicado en la ficha de inscripción.
- Bosch retirará en todo caso la solución de climatización anterior, si la hubiere, que pasará a ser propiedad de Bosch.
- El premio se entregará al ganador sin coste alguno para este.

9.4.- Derechos de propiedad intelectual

- Para el supuesto de que los Participantes aportaran contenidos protegidos por derechos de propiedad intelectual o industrial a través de los medios puestos a su disposición para ello (incluyendo a título enunciativo, mediante redes sociales), los Participantes ceden a Bosch, con carácter exclusivo y gratuito, para todo el territorio español y durante todo el

periodo de vigencia de los mismos, los derechos de propiedad intelectual sobre las obras, que podrán ser explotadas por Bosch para llevar a cabo esta Promoción con las limitaciones que establezca la ley.

- Los Participantes se comprometen a mantener indemne a Bosch frente a cualquier reclamación de terceros por daños y perjuicios que se deriven de cualesquiera de las obras remitidas o del uso que de éstas lleve a cabo a Bosch en caso de que se infrinjan derechos de propiedad intelectual o industrial, de competencia desleal o suponga una infracción de la restante legislación que resulte de aplicación.

9.5.- Derechos de imagen

- En concreto, el ganador autorizar de forma gratuita a Bosch a utilizar, difundir y reproducir su imagen y la de su vivienda a través de videos y fotografías en redes sociales, medios de comunicación y páginas web de Bosch, con ocasión de su participación en la presente Promoción, todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que dé lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación por Bosch.

9.6.- Exoneración de responsabilidad

- Bosch, sus proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores quedan exonerados de cualquier responsabilidad por daños ya sean físicos o de cualquier otra índole, que pueda sufrir el ganador de la Promoción por cualquier acción u omisión no imputable a Bosch, sus proveedores, contratistas, colaboradores, agentes o distribuidores, durante el disfrute del premio y con los límites establecidos en la normativa aplicable.
- Bosch no se hace responsable de los daños y perjuicios derivados de la participación en esta Promoción. Consecuentemente, los Participantes de la presente Promoción, exoneran a Bosch, de la forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo la indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) en los que pudiere resultar implicada Bosch con motivo y ocasión de la presente Promoción.
- Bosch, no se responsabiliza de los actos y comportamientos de los Participantes, ni de sus hipotéticas responsabilidades penales, civiles o de cualquier otra índole ni de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable al ganador o a su acompañante en su caso, o a terceros (como a título de ejemplo, agencias de viaje, compañías aéreas, etc.,) que puedan afectar tanto a la participación como al disfrute de los regalos de la presente Promoción.
- Bosch no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. Tampoco responderá de los casos de

fuerza mayor o causas ajenas a su voluntad que pudieran impedir al Ganador el disfrute total o parcial de su premio.

- Bosch queda exonerada de toda responsabilidad derivada del mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la Promoción por causas ajenas a Bosch y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco será responsable Bosch por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.
- Resultará de aplicación a la presente Promoción en la medida en la que proceda los términos y Condiciones de las redes sociales.
- Bosch no se hace responsable de los servicios que presten terceras empresas con motivo y ocasión de la implementación de la presente Promoción.
- En caso de la producción de cualquier fallo técnico u operativo que dificulte el normal desarrollo de la promoción y, en particular, que haga imposible la determinación del ganador, Bosch pondrá fin a la Promoción, renunciando los participantes a interponer cualquier reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole contra Bosch, persiguiendo cualquier responsabilidad, sanción, incluyendo las indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de resarcimiento.

9.7.- Declaración responsable

- Bosch, se compromete a llevar a cabo la presente Promoción conforme con los principios de legalidad, veracidad y autenticidad recogidos en nuestro ordenamiento jurídico, prestando especial atención a la normativa sobre protección de menores.

9.8.- Fiscalidad

- De conformidad con el artículo 101.7 de la Ley del IRPF y el artículo 75.3.f) del Reglamento del IRPF, Bosch deberá practicar la oportuna retención o ingreso a cuenta respecto de cualquier premio cuyo valor supere los 300 euros. El importe de la retención será el vigente en el momento de la entrega del premio.
- Bosch se hará cargo del importe correspondiente a la retención o al ingreso a cuenta del IRPF sobre el valor del premio. No obstante, corresponde al ganador incorporar tanto el importe del valor del premio como el importe del ingreso a cuenta no repercutido en su declaración anual del IRPF.
- Bosch advierte al Ganador de que, dependiendo de su nivel de renta, la incorporación del premio y del ingreso a cuenta a su declaración, podría suponer un incremento en los impuestos que tengan que pagar por IRPF.

- Asimismo, se informa al Ganador de que deberá confirmar el día de su designación como tal sus datos personales, mostrando su DNI o documento válido de identificación en España.
- Bosch no será, en ningún caso, responsable de la incorrecta declaración fiscal que al efecto pueda hacer el Ganador.
- Se informa a los participantes que, dado el valor del premio ofrecido, este está sujeto a retención o ingreso a cuenta del IRPF.

DÉCIMO.- FRAUDE Y DESCALIFICACIÓN

Bosch se reserva el derecho de descalificar a todos los participantes que actúen de forma abusiva y fraudulenta, y a cualquiera de los participantes que engañasen, ocultasen o falseasen los datos de participación, o participen con diferentes datos personales o incumpliesen alguna de las condiciones de estas bases.

Bosch también se reserva el derecho de verificar la identidad, para comprobar que no son ficticias o creadas específicamente para participar en la Promoción y/o para realizar múltiples participaciones en promociones, pudiendo Bosch, libremente y ante cualquier sospecha o indicio, descalificar a estos participantes que lleven a cabo estas prácticas.

Ante cualquier hecho o sospecha por parte de Bosch o empresas colaboradores en la realización de la Promoción de que algún participante, o terceras personas, están alterando cualquier participación mediante cualquier procedimiento será descalificado, aún en el caso de que consiga participar o haya obtenido premio, sin estar obligado Bosch a notificar dicha descalificación.

UNDÉCIMO.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, les informamos del tratamiento de sus datos personales por parte de ROBERT BOSCH ESPAÑA, S.L.U, con NIF B-82.203.704, domiciliada en calle de los Hermanos García Noblejas 19, 28037, Madrid (en adelante, "BOSCH").

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en dicha normativa, deseamos comunicarle que Bosch tratará sus datos personales recabados a través de la página web <https://www.bosch-homecomfort.com/es/es/bosch-s-cool/>, así como los derivados, en su caso, del propio desarrollo de la Promoción (datos identificativos y de contacto), así como otros datos que pudieran estar relacionados con la Promoción con motivo de su participación en la Promoción descrita en las presentes Bases Legales. Las finalidades del tratamiento son:

- La gestión de su participación en la Promoción;
- La prevención del fraude y el control de participaciones contrarias a las presentes Bases Legales;
- La gestión de la entrega del premio, en caso de que usted resultara premiado;
- El cumplimiento de cualesquiera obligaciones fiscales o de otra índole que sean de aplicación en relación con la Promoción.

Los datos personales facilitados serán conservados mientras dure la finalidad por la que fueron recogidos, esto es, la gestión y organización de la Promoción y, en su caso, entrega del premio final, así como el tiempo necesario para cumplir las obligaciones legales pertinentes.

La base legal para el tratamiento de sus datos es el desarrollo de la relación jurídica derivada de la aceptación de las presentes Bases Legales. Para la consecución de las finalidades del tratamiento indicadas, pueden producirse comunicaciones de datos a las entidades encargadas de la gestión y entrega de los premios (en caso de resultar ganador), así como a las autoridades fiscales pertinentes (en el caso de que la valoración del premio implique realizar una retención).

En cualquier momento usted tiene derecho a obtener información de los datos que tratamos, así como al ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, en <https://request.privacy-bosch.com/lang/es-ES/>. En todo caso, usted podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que no se han atendido correctamente el ejercicio de sus derechos (<https://www.aepd.es/index.html>).

DUODECIMO. - RESPONSABILIDAD

- Bosch se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta Promoción si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes.
- Bosch no será responsable por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputable a la misma.
- Bosch no asumirá ningún tipo de responsabilidad derivada de cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir el Ganador en el disfrute del premio.

DÉCIMO TERCERO. - LEY Y JURISDICCION APLICABLE

- Las Bases de la Promoción se rigen por la ley española.
- Bosch y los Participantes en la Promoción, se someten arbitraje de la Cámara de Comercio de Madrid.

DÉCIMO CUARTO. - CONSULTA DE BASES

Las Bases de la presente Promoción se encuentran a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en la página web de Bosch Home Comfort <https://www.bosch-homecomfort.com/es/>